



**DISPONE EL REINTEGRO DE SALDOS NO  
EJECUTADOS DE "PROYECTO DE  
EQUIPAMIENTO TÉCNICO  
PROFESIONAL 2023 LICEO REINO DE  
DINAMARCA".**

**RESOLUCIÓN N°44/2025  
18 DE JUNIO DE 2025**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece la bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado; lo dispuesto en la Ley 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; lo dispuesto en la Ley N°21.516, ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2023; el Dictamen N°E160316/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°30, del 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; el Decreto Exento N°1786 de fecha 30 de noviembre de 2023, del Ministerio de Educación que aprueba el Convenio de Transferencia de recursos para financiar proyecto de Equipamiento para Establecimientos de Educación Media Técnico Profesional 2023; el Convenio de Transferencia de recursos, de fecha 03 de octubre de 2023, suscrito entre esta Corporación y el Ministerio Educación, para financiar proyecto de Equipamiento para Establecimientos de Educación Media Técnico Profesional 2023; el Memorándum 17/2025, de fecha 16 de junio de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas que solicita se reintegren los fondos que indica; el Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 16 de junio de 2025; y, las facultades de Secretaría General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado, que tenía como función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos Municipales de la comuna de Maipú.



2. Que, en virtud de la Ley 21.040, que crea el “Sistema de Educación Pública” el servicio educacional que administra esta Corporación fue traspasado con fecha 1 ° de enero de 2025 por el solo ministerio de la Ley al SLEP Santa Corina, quedando actualmente funciones administrativas a fin de efectuar el cierre de la entidad, cumpliendo con las obligaciones contraídas y rendiciones y pendientes.
3. Que, la ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 105 “Consigna recursos para el Equipamiento de Establecimientos de Educación Técnico Profesional”, dispone el otorgamiento de recursos, los que sólo podrán ser destinados a los establecimientos educacionales, dependientes de municipalidades y corporaciones municipales, regidos por el D.F.L. N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación o por el D. L. N° 3.166 de 1980; los que se ejecutarán de conformidad con lo dispuesto en el articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente.
4. Que, con fecha 03 de octubre de 2023, entre el Ministerio Educación y esta Corporación suscribieron el Convenio para financiar el proyecto de Equipamiento para Establecimientos de Educación Media Técnico Profesional 2023, por un monto de **\$62.516.733.-**(sesenta y dos millones quinientos dieciséis mil setecientos treinta y tres pesos), acordándose su distribución, usos específicos, los procedimientos de entrega y rendición de cuentas de los recursos transferidos en virtud de este.
5. Que, mediante Memorándum de fecha 16 de junio de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas, se solicita la emisión del acto administrativo correspondiente que autorice a reintegrar los saldos no ejecutados del programa equipamiento Técnico Profesional Liceo Reino de Dinamarca, informando que el monto total transferido a esta Corporación por el convenio es de **\$62.516.733.-**(sesenta y dos millones quinientos dieciséis mil setecientos treinta y tres pesos), que el monto total ejecutado la es de **\$54.025.742.-**(cincuenta y cuatro millones veinticinco mil setecientos cuarenta y dos pesos), y el saldo no ejecutado del convenio por el monto de **\$8.490.991.-**(ocho millones cuatrocientos noventa mil novecientos noventa y un pesos), como se detalla en la siguiente tabla:

MONTO	PROYECTO POSTULADO	Presupuesto EJECUTADO	SALDO A REINTEGRAR
TOTAL	\$62.516.733	\$54.025.742	\$8.490.991

6. Que, por lo anterior, en atención a que los saldos transferidos por el mencionado convenio consisten en recursos públicos destinados a una determinada finalidad ya satisfecha, corresponde realizar el reintegro de saldo de fondos no ejecutados por parte de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

**RESUELVO:**

- 1. DISPÓNGASE** el reintegro de los saldos no ejecutados, de los fondos transferidos por la Dirección de Educación Pública, en virtud del Convenio de Transferencia de recursos para financiar proyecto de Equipamiento para Establecimientos de Educación Media Técnico Profesional 2023, correspondiente al monto de **\$8.490.991.-**(ocho millones cuatrocientos noventa mil novecientos noventa y un pesos), en atención a lo señalado en los considerados de la presente Resolución Administrativa.
- 2. INSTRÚYASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas para que proceda al reintegro señalado, debiendo adjuntar esta resolución al Oficio conductor que comunique esta devolución.
- 3. IMPÚTESE**, el monto señalado a la partida **"EQUIPAMIENTO TP"** del presupuesto de esta Corporación, conforme lo señala el certificado de disponibilidad presupuestaria, de fecha 16 de junio de 2025, de la dirección de Administración y Finanzas.



**VANIA NICOLE PALMA ROJAS.**  
**SECRETARIA GENERAL.**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y**  
**DESARROLLO DE MAIPÚ.**

VPR/MBC/LRH  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría General
- Dirección de Administración y finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Archivo.

